ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2007

En Batres, siendo las 19 horas del día 23 de octubre de 2007, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Batres, a fin de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria efectuada al efecto, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

MIEMBROS ASISTENTES: PRESIDENTE: el Sr. Alcalde D. José Mª Henche García. **CONCEJALES:** Dª Ana Jiménez Martín- Lunas, D. Vicente García Canseco, Dª Consuelo Torres Guirao, D. Félix Alberto Gómez García, D. Andrés Sierra Olalla, D. Víctor Manuel López Rodríguez, Dª. Yolanda Quesada García y D. Jesús Collantes Fernández

MIEMBROS AUSENTES:

ORDEN DEL DÍA

1. **PROPUESTA A LA COMUNIDAD DE MADRID PARA UTILIZACIÓN DELREMANENTE DISPONIBLE DENTRO DEL PRISMA 2006-2007**

Por la Alcaldía se da la palabra al Sr.Secretario para que proceda a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"1º. La Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Batres para la determinación y regulación de la inversión regional en dicho municipio durante el periodo 2006-2007 establece en sus párrafos cuarto y quinto lo siguiente:

"En caso de que se produzca un remanente de crédito como consecuencia de una baja en la adjudicación u otras circunstancias, podrá ser utilizado una vez recepcionada la actuación de procedencia. Dicho remanente de crédito será destinado para financiar modificados, complementarios y certificaciones finales que se produzcan en las actuaciones objeto del convenio, sin más requisitos adicionales que los establecidos en la ejecución de las mismas.

Cuando dicho remanente no pueda ser destinado a esas finalidades, podrá ser destinado a nuevas actuaciones. En este caso, las actuaciones nuevas serán propuestas por el Ayuntamiento a través de acuerdo plenario, autorizadas por Orden del

Consejero de Presidencia, previo informe de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local y se regirán por las mismas normas de gestión y financiación, en función del tipo de inversión a que el crédito se destine".

2º. Por su parte la Cláusula Quinta de dicho Convenio de Cooperación establece entre otros aspectos, que los regímenes de gestión de las actuaciones objeto del convenio… *"también serán aplicables cuando las actuaciones contratadas sean suministros, sin perjuicio de las particularidades que la legislación establece para estos contratos administrativos".*

3º. Una vez recepcionada la obra de "Mejora en la pavimentación con riego de imprimación, capa de rodadura y colocación de bordillo en diversas calles del municipio de Batres", con fecha 10 de octubre de 2007 se recibe en el Ayuntamiento de Batres escrito enviado vía fax por ARPEGIO (Oficina del Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid) por el cual se comunica al Ayuntamiento de Batres que "*de conformidad con el párrafo cuarto de la cláusula cuarta del Convenio, el remanente de crédito que en nuestro caso asciende a la suma de* ***123.049.64 €,*** *podrá ser destinado a nuevas actuaciones*".

4º. A su vez, la Cláusula Séptima del citado Convenio de Cooperación en su apartado 3) establece que el Ayuntamiento de Batres *"se compromete al permanente mantenimiento y conservación de las infraestructuras, equipamiento, zonas verdes e instalaciones que comporten las actuaciones recogidas en este Convenio que hayan sido gestionadas por la Comunidad de Madrid".*

5º. El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Batres, considera que el correcto cumplimiento de la obligación de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, hace necesario que este Ayuntamiento disponga de DOS Dumper-barredoras de arrastre y UN Dumper autocargable dotado de mástil de carretilla elevadora.

6º. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 5.3 del Decreto 73/2005, de 28 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Batres, han elaborado, con fecha 17 de octubre de 2007, informe sobre la viabilidad de las actuaciones propuestas y memoria valorada de las mismas.

A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Batres la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Convenio Cooperación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Batres para la determinación y regulación de la inversión regional en dicho municipio durante el periodo 2006-2007, la financiación con cargo al remante de las siguientes actuaciones por un importe total de 123. 049, 64 € (IVA incluido)

ACTUACIÓN:

-Suministro de 2 Dúmper – Barredoras de arrastre

-Suministro de 1 Dúmper autocargable dotado de mástil de carretilla elevadora

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación, la gestión de las dos actuaciones propuestas sea llevada a cabo en todas sus fases íntegramente por la Comunidad de Madrid.

TERCERO: Dado el carácter de suministro de las actuaciones propuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Séptima, apartado 1.c) del Convenio de Cooperación, el Ayuntamiento de Batres se compromete a que una vez efectuado el suministro, éste pase a formar a formar parte del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Batres.

CUARTO: Remitir certificado de los presentes acuerdos, así como de los informes y memoria valorada de las actuaciones propuestas, a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid.

QUINTO: El Ayuntamiento de Batres se acoge expresamente a lo dispuesto en el Art. 8.3º del Decreto 73/2005 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Programa Regional de Inversiones y Servicios para Madrid para el período 2006-2007.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución de los presentes acuerdos.

Toma la palabra el Sr. Víctor López para decir lo siguiente: me gustaría saber si las dos barredoras que se proponen son para el casco urbano y las urbanizaciones. El Sr. Alcalde le contesta que si, y que este tipo de máquinas son las idóneas para el tipo de calles por donde tienen que limpiar. El Sr. López dice que ya en su día, el anterior Concejal de Medio Ambiente, estuvo viendo de comprar estas máquinas y que las que se han elegido son de las mismas características que las que decía el anterior Concejal de Medio Ambiente, de tipo de arrastre. También inquiere el Sr. López por el dúmper. El Sr. Alcalde le contesta que como hay dinero para comprar mas cosas, se ha pensado en este vehículo que puede ser útil porque puede llevar una pala y carga, y para más cosas.

Puesta a votación la propuesta, esta es aprobada por 8 votos a favor de los grupos del PP, AIB y ADB y 1 en contra del Sr. Collantes por el grupo PSOE.

Y no existiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde cuando son las 19,05 horas del mismo día de su comienzo, de lo que doy fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO